

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV. I

Panamá, República de Panamá Martes 25 de Junio de 1940

NUMERO 8297

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decreto 73 de 14 de junio de 1940 por el cual se crea el Departamento de Ventas y Control de Impresos y Documentos Públicos.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA
Decreto 66 de 24 de mayo de 1940, por el cual se nombran varios maestros.

Acisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

CREASE DEPARTAMENTO DE VENTAS Y CONTROL DE IMPRESOS

DECRETO NUMERO 73 DE 1940
(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se crea el Departamento de Ventas y Control de Impresos y documentos públicos como dependencia de Rentas Internas para la venta y entrega de Gacetas Oficiales, Folletos de Leyes, Memorias de Secretaría de Estado, Registro Judicial, cuentas del Tesoro Nacional y Municipal, Relaciones de Cobro, Facturas comerciales y demás documentos análogos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Sección de Ventas y Control de Ingresos y documentos oficiales, como una dependencia de la Administración General de Rentas Internas, Sección que tendrá a su cargo la venta y entrega de los siguientes bienes:

Gacetas Oficiales, Registros Judiciales, Folletos de Leyes, Códigos: Civil, Administrativo, Judicial, Fiscal, Penal; Memorias de las Secretarías de Estado y demás impresos o folletos que por orden de la Secretaría de Estado se levanten en la Imprenta Nacional o Imprentas particulares, Esqueletos de cuentas del Tesoro Nacional, Formularios de cobro Municipales, Libros de cuentas del Tesoro Municipal, Libros de nóminas del Tesoro Municipal, Libros de Ingresos del Tesoro Municipal, Libros de Egresos del Tesoro Municipal, Guías para el tráfico de productos nacionales etc.

Artículo 2º Créase el cargo de Director de la Sección de Venta y Control de Impresos y documentos oficiales con una asignación mensual de B. 35.00 y el derecho al 10% de las ventas que efectúe.

Artículo 3º A partir de la vigencia de este Decreto, la Imprenta Nacional enviará al Director de la Sección de Ventas y Control de Impresos y documentos oficiales, todo trabajo de la naturaleza indicado en el cuerpo de este Decreto, que ordenen levantar las Secretarías de Estado, previo inventario y valorización de costo de éstos.

Artículo 4º La Contraloría General de la República abrirá una cuenta al Director de la Sección de Ventas y Control de Impresos y documentos oficiales, por los valores de los artículos que le entregue, la Imprenta Nacional, y de las sumas que este funcionario déposite diariamente en el Banco Nacional por razón de las ventas efectuadas.

Artículo 5º Cuando cualquier funcionario de la dependencia de la Administración pública requiere de gacetas, folletos de leyes, memorias y demás documentos oficiales, para los fines de su servicio, solicitará éstos al Director de la Sección de Ventas y Control de Impresos y documentos oficiales y éste hará entrega del pedido, sin costo alguno.

Artículo 6º El Director de la Sección de Ventas y Control de Impresos y documentos oficiales prestará fianza de B. 500.00 para garantizar el manejo de los bienes que le sea entregados y rendirá cuenta mensual a la Contraloría General de la República de las ventas efectuadas, como también de los saldos o valores que reposen en su poder.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Srta. de Educación y Agricultura

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 66 DE 1940
(DE 24 DE MAYO)

por el cual se nombran varios maestros en las escuelas primarias de la República.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse maestros en las escuelas primarias de la República a las siguientes personas, así:

Otilia J. de Pérez para la Escuela de Pocrí, Distrito Escolar de Aguadulce, por Tobías Díaz quien ha sido trasladado; Raquel de León para la Escuela de Loma de González, Distrito Escolar de Aguadulce, por Lidia M. Rodríguez, quien ha sido trasladada; Secundina Pinzón para la Escuela de El Palmar, Distrito Escolar de Aguadulce, por traslado de Belén C. de Arrocha; Angela J. de Vásquez para la Escuela de La Honda, Distrito Escolar de Antón, por traslado de Miguel Icaza; Elvia de León para la Escuela de El Retiro, Distrito Escolar de Antón, por haber renunciado el cargo Juan Pimentel, Rafael Sánchez para la Escuela de El Retiro, Distrito Escolar de Antón, en reemplazo de Elvia B. de Rodríguez; Práxedes Reyes para la Escuela de Santa Rita, Distrito Escolar de Antón, por Joaquín Cardoze que renunció; Esther P. de Castillo para la Escuela República de Nicaragua, Distrito Escolar de Bocas del Toro, por retiro temporal de Nuncia Coluche; Yolanda Franceschi para la Escuela de La Concepción, Distrito Escolar de Bugaba, en reemplazo de María L. de Camargo que no se ha presentado; Quirina Q. de Miranda para la Escuela de Veladero, Distrito Escolar de Bugaba, por haber renunciado el cargo Rosa E. Morales; Jorge H. Serracín para la Escuela de El Bongo, Distrito Escolar de Bugaba, por Hernán García, quien ha renunciado el cargo; Nivia de Olmos para la Escuela de la Estrella, Distrito Escolar de Bugaba, por María de los S. Lezcano quien ha sido trasladada; Inés V. de Bósquez para la Escuela de Lagarto, Distrito Escolar de Colón; Marqueza de Ospina para la Escuela de María Chiquita, Distrito Escolar de Colón; Antonia Franceschi para la Escuela Pablo Arosemena, Distrito Escolar de Colón; Marina de Arias para la Escuela República del Uruguay, Distrito Escolar de Colón; Hilda María Crooks para la Escuela de La Arena, Distrito Escolar de Chitré, en reemplazo de J. M. Moreno, quien se retira temporalmente por enfermedad; Juan B. Sánchez para Maestro de Carpintería en la Escuela Tomás Herrera, Distrito Escolar de Chitré en reemplazo de Isaías Quintero, quien ha renunciado el cargo; Olimpia González para la Escuela de Cabuya, Distrito Escolar de La Chorrera, en reemplazo de Flora C. de González, que ha sido trasladada; Carmen Luisa Escobar para la Escuela de La Campana, Distrito Escolar de La Chorrera en reemplazo de Carmen de Villalobos, quien ha sido trasladada; Martina Velásquez para la Escuela de Corozales Afuera, Distrito Escolar de La Chorrera, por Aminta M. de Barranco, quien ha sido trasladada; Petra de Vásquez para la Escuela de El Montero, Distrito Escolar de Los Santos por Marina González, quien ha sido trasladada; Guadalupe de Rivera para Las Guabas, Los Santos, por Raquel Legendre; Ida R. Martín para la Escuela de Arraiján, Distrito Escolar de Chorrera, en reemplazo de Julia R. Figueroa, quien ha sido trasladada; Lilia Mc Pherson para la Escuela de El Real, Distrito Escolar del Darién, en reemplazo de Hermelinda Botello, quien ha sido trasladada; Juana Villar para la Escuela de Boca de Cope, Distrito Escolar del Darién; Miguel Vega para la Escuela de Dos Ríos, Distrito Escolar de David, por haber renunciado el cargo Mauricio Halphen; María de Gracia González para la Escuela de Dos Ríos, David, por Yolanda Franceschi que renunció el cargo; Genarina Cuadra para la Escuela del Manantial, Distrito Escolar de Las Tablas, por Carmen Cedeño S., quien ha sido trasladada; Bernardo González para la Escuela de Vallerriquito, Distrito Escolar de Las Tablas, por traslado de Zenaida Vásquez; Benigno Vergara para la Escuela de Vallerriquito, Distrito Escolar de Las Tablas, por Sabino Alberola, quien no se ha presentado; José de C. Broce para la Escuela de Los Asientos, Distrito Escolar de Las Tablas, en reemplazo de Elida Rosa Anria que ha sido trasladada; Genciana Espino para la Escuela de Vallerrico, Distrito Escolar de Las Tablas, por Luisa Estribí, quien ha sido trasladada; Waldetrudis De León para la Escuela de Lajamina, Distrito Escolar de Las Tablas, por Olga Yanis que no se ha presentado; María C. Monteza para la Escuela de Tonosí, Distrito de Las Tablas, por Zoila P. de Villalaz que no acepta el cargo; Valetín Herrera para la Escuela de Viento Frio, Distrito Escolar de Nombre de Dios, por Cira Henríquez, que ha sido trasladada; Jacoba Urriola para la Escuela de Miramar, Distrito Escolar de Nombre de Dios, por Manuel Galván, que ha renunciado el cargo; Heriberto Molinar para la Escuela de Santa Isabel, Distrito Escolar de Nombre de Dios, en reemplazo de Leticia Fajardo, que no se ha presentado; Pablo Aguilar para la Escuela de Santa Isabel, Distrito Escolar de Nombre de Dios, en reemplazo de Simeón Salazar, que no acepta el cargo; José Sotero Angulo para la Escuela Santa Isabel, Distrito Escolar de Nombre de Dios; Donaciano Meneses para la Escuela de Cuango, Distrito Escolar de Nombre de Dios, en reemplazo de Benilda Ortega, que ha sido trasladada; Alfonso Estrada para la Escuela de Cuango, Distrito Escolar de Nombre de Dios, por Dilia de Véliz, que ha sido trasladada; Gregoria De la Espada para la Escuela de Cacique, Distrito Escolar de Nombre de Dios, por traslado de Josefa Novarro; Aura Soberón para la Escuela de Membrillo, Distrito Escolar de Penonomé, por Roberto Carles que renunció; Rita Hernández para la Escuela de Chiguiri Arriba, Distrito Escolar de Penonomé; Teófila Jaén para la Escuela de Piedras Gordas, Penonomé, por traslado de Felipe Fernández; Tomasa de Alzamora para la Escuela de Calabazo, Distrito Escolar de Penonomé, por haber sido trasladada Berta de Leussen; Dora G. de Arosemena para maestra de Tejidos en la Escuela Simeón Conte, Distrito Escolar de Penonomé mientras dure la separación temporal de Diógenes Arosemena; Lilia Prieto para la Escuela de Las Trancas, San Francisco, en reemplazo de Elvia Ordóñez quien renunció; Marta González para la Escuela de El Potrero, Distrito Escolar de San Francisco, en reemplazo de José G. Tristán, quien ha sido trasladado; Cristóbal Pino para la Escuela de La Yeguada, Distrito Escolar de San Francisco, en reemplazo de Inocencia Cedeño que ha sido trasladada; Benjamín Rodríguez para la Escuela de Gatun-

cito, Distrito Escolar de San Francisco, en reemplazo de Raquel M. Rodríguez que ha sido trasladada; Bárbara P. de Stanziola para la Escuela de La Raya, Distrito Escolar de San Francisco, en reemplazo de Virginia A. Vega, quien ha sido trasladada; Ana de Pitti para la Escuela de Horconchitos, Distrito Escolar de Remedios, por haber renunciado el cargo Carmen L. de Pérez; Rafael Osés para la Escuela de Cerro Viejo, Distrito Escolar de Remedios, por haber sido trasladada Carmen T. de Vanegas; Silvia Silvera para la Escuela de Santa Cruz, Distrito Escolar de Remedios, por haber sido trasladado Fidel Murgas; Rosa Olivé para la Escuela de Soná, Distrito Escolar de Soná, por Ana L. de Barranco que no se ha presentado; Julio Villadiego para la Escuela de Quebro, Distrito Escolar de Santiago; Leonardo Ureña para la Escuela de La Arena, Distrito Escolar de Santiago; Leonor González para la Escuela de Cañazas, Distrito Escolar de Santiago, en reemplazo de Carlos B. Arrocha quien ha sido trasladado; Lilia A. de Alvarado para la Escuela de Villalobos, Distrito Escolar de Taboga, por Francisco Sibauste quien ha renunciado el cargo; Etelvina C. de Ayala para la Escuela Pedro J. Sosa, Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital, mientras dure la ausencia temporal de Ana G. de Vallarino; Rosario V. de Brid para la Escuela Pedro J. Sosa Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital, por Edelmira Espino quien ha pasado a otra Escuela; Concepción L. de Conte para la Escuela Estados Unidos, Zona "A" del Distrito Escolar de la Capital; Zoraida de Haskins para la Escuela República de Colombia, Zona "A" del Distrito Escolar de la Capital; Elena Uribe para la Escuela Simón Bolívar, Zona "A" del Distrito Escolar de la Capital; Trinidad C. de Aragón para la Escuela del Salvador N° 2, Zona "B" del Distrito Escolar de la Capital; Esilda Pérez H. para la Escuela José de Obaldía, Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital; Isabel M. Barragán para la Escuela Salvador N° 1, Zona "B" del Distrito Escolar de la Capital, por Consuelo de Jay que no se ha presentado; Carmen V. de Moreno Correa para la Escuela Pedro J. Sosa, "Zona C" del Distrito Escolar de la Capital, por Isabel F. de Ponce que ha sido trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 29 de mayo de 1940

As. 4472. Escritura N° 695 de 22 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Raquel Adeliza Cardoze de Melhado y otros, ven-

den al Gobierno Nacional, una finca en esta ciudad.

As. 4773. Escritura N° 272 de 24 de mayo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Plácido Pérez Alonso y Constantino García Castro declaran la destrucción de tres fincas de su propiedad en la ciudad de Colón.

As. 4774. Escritura N° 282 de 27 de mayo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Logia Court Brock N° 6725, Antigua Orden de Montañeses, el día 3 de enero de 1940, y un Certificado expedido por el Presidente y Secretario de dicha Logia.

As. 4775. Escritura N° 767 de 28 de mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Union Investment Corporation Inc.

As. 4776. Escritura N° 755 de 25 de mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Tomás Arias S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Thomas Henry.

As. 4777. Oficio N° 385 de 24 de mayo actual del Juez 1º del circuito de Los Santos, en el cual comunica que en este Despacho se ha presentado una demanda civil ordinaria por Justo Pastor Samaniego, por medio de apoderado, contra Alejandro Saavedra, sobre cuatro fincas de la Sección de Los Santos.

As. 4778. Oficio N° 4907 de 28 de mayo actual, del Juez 4º de este circuito, por el cual se ordena cancelar la hipoteca constituida por Zoila Crisalida de Icaza sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Ernesto Henríquez.

As. 4779. Escritura N° 67 de 27 de mayo actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Abelardo Carles vende a Juana de Dios Herrera una finca urbana en Penonomé.

As. 4780. Escritura N° 719 de 28 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Ursus Inc, con domicilio en la República de Panamá.

As. 4781. Escritura N° 772 de 29 de mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se reforma el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Societe Anohyme Financiere et Miniere, Incorporated.

As. 4782. Escritura N° 653 de 13 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Icaza and Compañía Limitada vende a María Clement un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4783. Escritura N° 769 de 28 de mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno a Aurelio Arturo Dutari.

As. 4784. Escritura N° 56 de 30 de marzo de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Máximo Rodríguez y otros, un globo de terreno denominado El Guavino ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4785. Escritura N° 88 de 23 de mayo actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Hortinio Saavedra y otros, el globo

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**

Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo: N° 137 la Escri. de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION

de terreno denominado Planes del Jasmin ubicado en el distrito de Atalaya.

As. 4786. Patente de Navegación N° 226 (Servicio Interior) expedido por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la motonave denominada Alma Bush de propiedad de Nino Bush, de Colón, R. P.

As. 4787. Escritura N° 720 de 29 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad Grebien and Martinz Inc. donde se le confiere por dicha sociedad poder general a Louis Martinz.

As. 4788. Escritura N° 710 de 24 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada General Investment Corporation, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4789. Escritura N° 711 de 24 de mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Dellago S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4790. Escritura N° 716 de 28 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Financement et Exploitation de Brevets (Finaxet) con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4791. Escritura N° 717 de 28 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Etudes et Financement Industriels (Efinindus) con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4792. Oficio N° 57 de 1º de febrero de 1937, del Juzgado 2º de este circuito, por el cual, entre otras cosas, se levanta el secuestro decretado sobre los derechos hereditarios que le corresponden a una finca de la Sección de Colón a Emily Cardoze vda. de Motta.

As. 4793. Escritura N° 775 de 29 de mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Boyaca Steamship Company Inc.

As. 4794. Escritura N° 777 de 29 de mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Financo Inc.

As. 4795. Diligencia de fianza extendida el 23 de mayo actual, en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual

Zoila Crisálida de Icaza constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Mercedes Castillo.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de junio de 1940.

As. 4826. Escritura N° 787 de 1º de junio actual, de la notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Semania Company Inc.

As. 4827. Escritura N° 294 de 4 de marzo de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Icaza and Cía. Limitada vende un lote de terreno a Victoria Galindo de Strunz, y ésta constituye hipoteca.

As. 4828. Escritura N° 725 de 30 de mayo de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior, y se cancela la hipoteca.

As. 4829. Patente de Navegación N° 1002 de 3 de enero de 1939, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave Darién, y de propiedad de Dolores Suárez vda. de Laffargue y Mercedes Laffargue, de Panamá.

As. 4830. Patente Comercial N° 1791 de 30 de mayo de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Tung Lao, domiciliado en Panamá.

As. 4831. Escritura N° 788 de 3 de junio actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Repana Inc.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de junio de 1940.

As. 4832. Escritura N° 739 de 23 de mayo actual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anúltimo, de la Notaría 1ª de este circuito, por la ticsis constituida por Gabriela de Obarrio de Navarro.

As. 4833. Escritura N° 50 de 20 de mayo último, del Consulado General de Panamá, en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la Compañía Colon Navegación Limitada.

As. 4834. Escritura N° 274 de 24 de mayo último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas cancela hipoteca a Abraham Benjamín.

As. 4835. Escritura N° 291 de 31 de mayo último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Abraham Benjamín vende a Kenneth William Vinton una finca de la Sección de Colón.

As. 4836. Escritura N° 99 de 13 de marzo de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Kewalran Hassamal Shanani y Mauricio Harrouche celebran un contrato de administra-

ción sobre el estacamiento Oriental Import and Export.

As. 4837. Patente Comercial N° 475 de 29 de julio de 1939, de la Secretaría del Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis Nero, domiciliado en Pueblo Nuevo, Provincia de Panamá.

As. 4838. Escritura N° 795 de 4 de junio actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Consolidated Development and Exploration Company Inc

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Aguadulce para Victoria Barragán.
De Armuelles para Dolores de León.
De David para Luis Ricardo Franceschi.
De Penonomé para Fulvia Aizprúa.
De Chorrera para Ernestina y Urriola.
De Rioplatanas para Luis Arpad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio hago del conocimiento del público que por escritura pública número 757 de 10 de Junio actual, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, compré a Chu Fon Ying la cantina situada en los bajos de la casa N° 157 de la Avenida Central de esta ciudad, quedando comprendido en la compra el contrato de arrendamiento de dicho local.

Enrique Sánchez Cruz.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Cocle, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1° al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1° de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

COMPILACION DE LEYES VIGENTES

En la Administración General de Rentas Internas, situada en el Edificio de la Administración de Licores, están a la venta, a un precio de dos balboas (B. 2.00) el ejemplar, los libros que contienen la "COMPILACION DE LAS LEYES VIGENTES" expedidas por la Asamblea Nacional durante los años de 1904 a 1937.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública los lotes números 21 y 22, situados en San Francisco de la Caleta, que forman a su vez, respectivamente, las fincas números 8960, inscrita al folio 264, tomo 282; y la número 8962, inscrita al folio 264, tomo 282, Sección de Panamá. El lote número 21 tiene un valor de B. 952.12 y el lote número 22 tiene un valor de B. 1.116.19.

Las personas que tengan interés en adquirir estos lotes deben formular sus propuestas hasta las tres de la tarde del día veintiocho (28) de julio próximo, en sobres cerrados los que serán abiertos a esa hora. A partir de ese momento y hasta que el reloj de la oficina indique las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas. Los lotes serán adjudicados al mejor postor. Puede hacerse oferta por un solo lote o por los dos. Para ser postor admisible se requiere acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor de los lotes.

Panamá, 6 de Junio de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de la Provincia de Cocle, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Ramos, vecino de Río Grande, Distrito de Penonomé, ha solicitado en plena propiedad en compra, un terreno denominado "La Esperanza", por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia.—Ramo de Tierras y Bosques.—E.S.D.—Yo, Miguel Ramos, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino del lugar de Río Grande, Distrito de Penonomé, y con cédula de identidad personal número 9-2058, solicita por este medio un terreno ubicado en el Distrito de Penonomé, con dos casas habitación, el cual lo viene poseyendo desde hace más de veinte años, con una superficie de cinco mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados (5946 m.c.), a título de plena propiedad en compra y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Maximino Fernández y terrenos libre; Sur, callejón libre; Este, tierras libres, y Oeste, carretera nacional. Acompaño dos copias del plano levantado por el Agrimensor Oficial señor Hugo Víctor y aprobado por el Agrimensor General. El nombre del terreno es "La Esperanza". Está cercado en toda su extensión con sus accesorios desde hace mas de veinte años. No reconoce servidumbre ni perjudica derechos de terceros. Como testigos para comprobar esto presento a los señores Manuel de Jesús Ortíz y Manuel Suárez conocedores, y ambos vecinos del corregimiento de Río Grande. Adjunto la constancia de haber pagado la mitad del valor del terreno pedido. (Fdo.) Miguel Ramos. Penonomé, 5 de marzo de 1940".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, por treinta días hábiles, hoy catorce de

marzo de mil novecientos cuarenta a las tres de la tarde.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
E. AROSEMENA.

El Secretario,
Federico Zúñiga G.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Nicanor Guerra, varón, mayor, panameño, vecino de este Distrito, casado, agricultor y con cédula de identidad N.º 60-52, en su propio nombre y en el de su sobrino el menor Genaro Guerra, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del terreno denominado "Piedra Blanca", ubicado en el corregimiento de La Colorada, jurisdicción de este Distrito, de una superficie de doce hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (12 Hts. 6400 m.c.), alinderado así:

Norte, propiedad de C. Guerra; Sur, camino de Marina; Este, camino de Piedra Blanca, y Oeste, propiedad de C. Guerra y camino de Marina.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de este distrito por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Oficial de Tierras, Srio. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

EDICTO NUMERO 41

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se ha presentado Aurelia Casas, mujer, mayor, soltera, de oficios domésticos y dedicada a la agricultura, natural del Corregimiento de Potuga jurisdicción del Distrito de Parita, solicitando se le conceda en arrendamiento el terreno llamado "Boca del Bobo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santa María, de una extensión superficial de veinte hectáreas, tres mil ciento doce metros cuadrados (20 Hts. 3112 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino al río Santa María; Sur, terreno de Hipólito Casas; Este, sabanas libres; y Oeste, terreno medido por Antonio Mendieta.

De conformidad con el artículo 15 y 19 del Decreto Ejecutivo N.º 213 de 15 de Diciembre de 1931 y para que todo el que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho hoy 22 de Mayo de 1940 por el término de 15 días, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Santa María, para que asimismo sea fijado por el término indicado y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL. Chitré, 22 de Mayo de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 460

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc encargado del Despacho, por medio de este Edicto hace saber a Carlos Fernando Beckford, Roy Taylor, Cilly Brewster, Son Cocking, Bernardo Rodríguez y "Frankie", que en el juicio criminal seguido en contra de ellos por delito de violación carnal, se ha resuelto lo siguiente:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial. Panamá, veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta.

"Vistos: Consulta el Juez Cuarto del Circuito de Panamá con este Tribunal el fallo que se transcribe a continuación:

"Este Tribunal conceptúa que el fallo preinserto se ajusta a las constancias procesales y a la ley. Las penas han sido graduadas con acierto. En cuanto a la absolución de Bernardo Rodríguez ninguna objeción puede hacer este Tribunal, ya que en los autos no existe la plena prueba de su responsabilidad en el delito imputado.

"En consecuencia, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase. — (fdo.) Ricardo A. Morales.—B. Reyes T.—V. A. de León S.—A. Tapia E.—El Conjuer, (fdo.) Angel L. Casis.—(fdo.) Marco A. Arosemena, Ofi. Mayor."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Abril cinco de mil novecientos cuarenta.

"Confirmado como ha sido el fallo dictado en esta causa, envíense a la Gobernación de la Provincia copias debidamente autenticadas de las sentencias de primera y segunda instancia, para los fines de la ejecución de la pena.

"Infórmese al Gabinete de Identificaciones del Cuerpo de Policía Nacional sobre el resultado final de este juicio, para los efectos de los historiales penales correspondientes.

"Se ordena la inmediata libertad de Reginald Alls (a) "Reggie", por haber cumplido la totalidad de la pena impuesta.

"Notifíquese conjuntamente con esta providencia, la sentencia de segunda instancia, y en cuanto a los reos ausentes. Procedase a notificarlos por medio de Edicto de acuerdo con lo expuesto en el Libro III, Capítulo VI, Título V del Código Judicial.

"Archívase este negocio, previa anotación de su salida.

"Notifíquese.—Burgos.— Illueca S., Secretario

ad-interim.

Se advierte a los sentenciados que se les concede el término de doce (12) días para que comparezcan a este Tribunal a notificarse personalmente de este fallo, y si así no lo hicieren se les tendrá por notificados para los fines de ley.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta; y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) días en dicho órgano.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ.

El Secretario ad-interim,

Jorge E. Illueca S.

875.—4

EDICTO NUMERO 461

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc Encargado del Despacho, por medio del presente Edicto, cita a Manuel Otero Rodríguez, natural de España, blanco, casado, comerciante, de 36 años de edad y portador de la cédula de identidad personal número 8-4257, para que dentro del término de doce (12) días concurra a este Tribunal a notificarse de las siguientes resoluciones, dictadas en el juicio criminal que por el delito de Corrupción de Menores se sigue en su contra:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, febrero veintiuno de mil novecientos cuarenta.

Vistos: Ante el Juez IV del Circuito de Panamá, presentó formal denuncia Saturnino Arroyo Araujo, en su carácter de padre de la menor de seis años de edad Ligia Yolanda Arroyo, para que se investigara la comisión del delito consistente en los actos libidinosos ejecutados en la persona de la mencionada menor por un sujeto que ha resultado llamarse Manuel Otero Rodríguez.

"El Juez inició la investigación correspondiente y al considerarla terminada profirió auto de proceder contra el acusado.

Contra dicho auto, que es de fecha tres de octubre del año próximo pasado, interpuso apelación el defensor del procesado; y concedido el recurso, ha ingresado el expediente a este Tribunal donde se pasa a resolver.

El señor Agente del Ministerio Público es de opinión de que el auto apelado debe confirmarse y este Tribunal comparte el mismo concepto, pues evidentemente de lo actuado resultan indicios graves contra el acusado que ameritan su procesamiento.

A más de la declaración de la menor ofendida, válida para determinar la persona del ofensor, existe en autos la indagatoria del acusado en la cual éste acepta haber estado "tocándole el muslo en su parte interna y superior", lo cual hizo —dice— "como unas tres veces".

En mérito de las razones expuestas, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.)
B. REYES T.—V. A. DE LEON S.—M. J. JAEN.—

L. C. Abrahams V., Srío."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, abril nueve de mil novecientos cuarenta.

"Vistos: Según diligencia de fecha once (11) de agosto último, el señor Benito Ordas, se constituyó fiador excarcelario del sindicado Manuel Otero Rodríguez, para lo cual depositó como garantía correspondiente la suma de cien balboas (B. 100.00) en que fué señalada la cuantía de la fianza. Encontrándose Otero Rodríguez en libertad, por providencia de seis de marzo último se señaló fecha para efectuar la vista oral en esta causa, y se le concedió al fiador el término de dos (2) días para que presentara al enjuiciado a notificarse de dicha resolución. Esta providencia le fué notificada al señor Ordas el día doce (12) del mismo mes de marzo, y hasta la fecha no ha cumplido con su deber como fiador, por lo que es del caso hacer efectiva la fianza que prestó.

"En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, impone una multa de cien balboas (B. 100.00) al señor Benito Ordas, por la omisión arriba anotada, y ordena la captura de Manuel Otero Rodríguez.

"Como se ignora el paradero del procesado, emplácese por edicto, por el término de doce días.

"Oficiése al Comandante del Cuerpo de Policía Nacional para que proceda a efectuar la detención de Otero Rodríguez.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) MANUEL BURGOS.—(Fdo.) Jorge E. Illueca S., Srío. ad-interim"

Se advierte al enjuiciado Manuel Otero Rodríguez que si no concurre a este Tribunal dentro del término de doce (12) días ya indicado, a notificarse de las resoluciones antes insertas, se le tendrá por legalmente notificado, y el juicio seguirá su curso.

En caso de que el procesado Manuel Otero Rodríguez no comparezca a este Juzgado dentro del término referido, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Manuel Otero Rodríguez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de corrupción de menores, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta; y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en este órgano por cinco (5) días.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ.
Jorge Illueca S.,
Srío. ad-interim.

875.—3

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 33, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS*Aéreo Nacional*

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coelá, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de Llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Co'ombia; Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m. (Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico), Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIRANO,
 Agente Postal de Panamá

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.